JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés.

PROCESO PERTENENCIA
Rad. 2022-00225-00

Visto el informe secretarial y documental que antecede advertido que el extremo actor reclamó el desistimiento de la demanda a partir de memorial visible en archivo 14, en tal virtud y por encontrarse ajustado a las previsiones del artículo 314 del C.G. del P.el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de PERTENENCIA instaurado por ELENA MARÍA DIAZ GRANADOS CAMPO contra RAFAEL ANGEL AMAYA, MARÍA CONSUELO ANGEL AMAYA, SANDRA PATRICIA ANGEL AMAYA, MIGUEL ANGEL ANGEL AMAYA, JORGE ELIECER ANGEL AMAYA, JHONATHAN JOSÉ ACOSTA ANGEL, MARIO ENRRIQUE ANGEL AMAYA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, de las pretensiones tal como lo solicitó apoderado judicial de aquella, con facultad para desistir, en oportunidad, como quiera que no se ha proferido sentencia.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en el asunto, respecto de los bienes inmuebles objeto de la división, según se encuentra decretado. Por secretaria comuníquese conforme corresponda.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas, habida cuenta que así lo acordaron las partes, en memorial que antecede y acorde con lo normado en el numeral primero inciso tercero del artículo 316 lb.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 04 hoy
26 de enero de 202.

ALEJANDRO SALINAS
SECRETARIO